

## NUMERO 2.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado el 2 de Diciembre de 1897 entre el Ejecutivo Federal y el Sr. Don Genaro G. García, en nombre y representación del Banco de Zacatecas, rescindiendo el ajustado el 3 de Marzo de 1891, y estableciendo las bases conforme á las cuales podrá continuar sus operaciones dicho establecimiento de crédito.—*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Y. Limantour.—Presente.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes. México, 20 de Diciembre de 1897.—*Limantour*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 149.—Diciembre 21 de 1897.

## NUMERO 3.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Caballería.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede permiso al C. Ignacio Lodoza, Coronel de Caballería, para usar la condecoración que le concedió el Gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, por haber combatido contra el Ejército Francés, en el territorio del mismo Estado.

"*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario."

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, General de División, Felipe B. Berriozábal.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 16 de 1897.—*Berriozábal*.—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 155.—Diciembre 28 de 1897.

## NUMERO 4.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su oficio fechado el 10 de Agosto último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en los cigarros que elaboran en esta Capital, y que consiste en un dibujo que representa una Venus y un Cupido con un letrero en la parte superior que dice "Cupido" y otro en la inferior: "Fábrica de puros y cigarros;" y á la izquierda se lee el nombre "Noriega Sucesore" y á la derecha "San Antonio Abad núm. 2.—México," en los números "10, 11 ó 12," siendo distintivo el "10" para el color carmín, el "11" para el verde, y el "12" para el anaran-

jado; en el concepto de que la variación de letreros y el uso de papel y tinta de otro color, sin que desaparezca el aspecto que presenta la marca, no la modifica ni la destruye.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles tres ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, la presente declaración, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 24 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Noriega Sucesores.—Presentes.

Es copia. México, Diciembre 24 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 5.—Enero 6 de 1898.

## NUMERO 5.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 16 Diciembre 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Meiggs Ewen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierto método en doseles ó resaltos prismáticos para ventanas, inventado por el Sr. Olin Hanson Basquin, quien lo cedió al expresado Sr. Ewen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 16 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,150, expedida á favor del Sr. John Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,150 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierto método en doseles ó resaltos prismáticos para ventanas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 16 de Diciembre de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Diciembre 1897."

México, Diciembre 21 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 114.—*M. Azpleroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 24 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 7.—Enero 8 de 1898.

## NUMERO 6.

### DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Diciembre 1897."  
—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Francis Ellershausen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el procedimiento que se emplea para el tratamiento de los minerales de los sulfatos complejos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 21 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,152, expedida á favor del Sr. Francis Ellershausen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,152, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en el procedimiento que se emplea para el tratamiento de los minerales de los sulfitos complejos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Diciembre de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Diciembre 1897."

México, Diciembre 22 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 116.—*M. Aspleroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 27 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 8.—Enero 10 de 1898.

## NUMERO 7.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Diciembre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente* Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Pedro Grotjan Salom, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento mejorado para extraer del plomo, el plomo tal cual se expende en el mercado, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,153, expedida á favor del Sr. Pedro Grotjan Salom.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,153, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890. los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento mejorado para extraer de los minerales de plomo. el plomo tal cual se expende en el mercado, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Diciembre de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Diciembre 1897."

México, Diciembre 22 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 117.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 27 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 8.—Enero 10 de 1898.

## NUMERO 8.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

"Se recibió el oficio de vd., número 50, fecha 15 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Coyota," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Coyota," número 5,982, ubicada en la Municipalidad de Tepecuacuilco, Distrito de Hidalgo, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Carlos Montúfar.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

"Leyes y decretos."—Tomo LXXI—2.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 2.—Enero 3 de 1898

---

NUMERO 9.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

“Se recibió el oficio de vd. número 39, fecha 15 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esmeralda,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esmeralda,” número 6,526, ubicada en la Municipalidad

de Taxco, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Efraín Sota.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 2 —Enero 3 de 1898

---

NUMERO 10.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 347, fecha 13 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Bolaños," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio de presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Bolaños," número 6,885, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actopan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Eulogio Mexía.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: el Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 2.—Enero 3 de 1898.

## NUMERO 11.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd., número 132, fecha 12 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San José del Fraile," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San José del Fraile," número 6,289, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Enrique Barronechea.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.



México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 2.—Enero 3 de 1898.

---

NUMERO 12.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 131, fecha 12  
de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina  
“Garibaldi,” según lo previene el artículo 23 del  
Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar  
de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto co-  
rrespondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Garibaldi,” número 6,460, ubicada en la Municipalidad de  
Matehuala. Distrito de Catorce, del Estado de San  
Luis Potosí, y perteneciente á Zeferino Salazar y  
“Compañía Garibaldi.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta  
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines  
consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 2.—Enero 3 de 1898.

---

NUMERO 13.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 135, fecha 12